



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 2 de junio de 2017

NÚM. 27

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre las Ayudas de Emergencia Social, 2015.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 32 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización sobre las Ayudas de Emergencia Social, 2015.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Egun on guztioi. Hasiera emango diogu Eskubide Sozialetako Batzorde honi. Gaurkoan puntu bakarra daukagu gai zerrendan, hain zuzen Kontuen Ganberako lehendakariaren agerraldia, Eledunen Batzarrak eskatuta, Emergentsia Sozialeko 2015eko laguntzei buruzko fiskalizazio txostena azaltzeko. Agerraldi hau Geroa Bai-k, Aramburu andereak alde batetik eta, bestetik, UPN-k eskatutakoa da, García Malo anderearen izenean. Aurkezpena edo azalpena egiteko haiei hitza eman aurretik, aurkeztuko ditut gaurkoan Kontuen Ganberako kideak. Alde batetik, Asun Olaechea lehendakaria, bestetik, Karen Moreno auditorea, Luis Ordoki eta Fermín Erbiti, prentsa eremuan dagoena. Beraz, aurkezpena egiteko, lehenik eta behin, Gero Bai-ko bozeramaileak, Aramburu andereak, dauka hitza.

[Buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Derechos Sociales. Hoy tenemos un único punto en el orden del día, que es la comparecencia de la Presidenta de la Cámara de Comptos, a instancia de la Junta de Portavoces, para explicar el informe de fiscalización sobre las Ayudas de Emergencia Social de 2015. Esta comparecencia ha sido solicitada, por un lado, por Geroa Bai, por la señora Aramburu, y, por otro lado, por UPN, por la señora García Malo. Antes de cederles la palabra para su presentación o explicación, voy a presentar a los miembros de la Cámara de Comptos. Por un lado, la Presidenta Asun Olaechea, por otro lado, la auditora Karen Moreno, Luis Ordoki y Fermín Erbiti, del campo de prensa. Por lo tanto, tiene la palabra en primer lugar la señora Aramburu, portavoz de Geroa Bai].

SRA. ARANBURU BERGUA: Mila esker, presidenta andrea, egun on guztioi. Ongi etorri. Bienvenidos, doña Asun Olaechea, Karen Moreno, Luis Ordoqui, Fermín Erbiti. Bien, el motivo de la petición de esta comparecencia es, ni más ni menos, que la convocatoria de ayudas de emergencia. Nos parece que es una convocatoria de ayudas muy necesarias que tienen una consignación presupuestaria bastante notable, de dos millones anuales, y que, como todos los aquí presentes saben –y creo que fue, más o menos, de dominio público– la primera convocatoria, la de 2015, es verdad que tuvo determinadas deficiencias. Sabiendo que la Cámara de Comptos había hecho una auditoría sobre esta convocatoria, nos pareció muy interesante la comparecencia de su presidenta para que explique el informe y acote hasta dónde llegaron esas deficiencias y de qué tipo fueron las deficiencias y qué consecuencias pudieron tener o no tener en las personas que las recibieron.

Ese es, simplemente, el motivo de la comparecencia. Escucharemos con atención sus explicaciones y daremos, después, la posición de nuestro grupo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker zuri. Orain, UPNren izenean García Malo andereak dauka hitza.

SRA. GARCÍA MALO: Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días y bienvenidos, por supuesto, a la Presidenta de la Cámara de Comptos, a la auditora; doña Asun Olaechea, la auditora Karen Moreno, y a Fermín Erbiti y Luis Ordoqui. Bienvenidos y gracias por venir a la comparecencia que se ha solicitado por parte de este grupo parlamentario.

¿Qué es lo que pretendemos con la solicitud de esta comparecencia? Bueno, pues que la Cámara de Comptos, la Presidenta, la responsable de la Cámara de Comptos, nos informe, en este caso, de los resultados del trabajo que solicitó este grupo parlamentario, el Grupo Unión del Pueblo Navarro, porque quiero dejar claro a esta Cámara que la iniciativa... este trabajo se realiza porque hay un grupo parlamentario que tiene una importante preocupación por cómo se están gestionando las ayudas de emergencia y por las irregularidades que se están produciendo en estas, algo de lo que nos informan los profesionales de los distintos Servicios Sociales de Base y que así trasladamos a los profesionales de la Cámara de Comptos. Por lo tanto, no son deficiencias, son irregularidades las que se producen en esta gestión de estas ayudas. Y, ante la alarma que nos está produciendo esto, principalmente porque se dirigen a un sector muy sensible de nuestra sociedad, solicitamos este informe a la Cámara de Comptos para que realice este control de estas ayudas. Sin esta solicitud de este grupo parlamentario, que quede claro que, hoy por hoy, estas ayudas no tendrían absolutamente ningún control y no tendríamos absolutamente ningún conocimiento de estas irregularidades. Primera cuestión que hay que dejar clara.

Bien, a partir de ahí, ¿qué preguntamos, concretamente, a la Cámara de Comptos? Si los conceptos subvencionados por las ayudas de emergencia, las que se han analizado, que ha puesto en marcha el cuatripartito ante la situación de emergencia –según ellos– social, y los subvencionados por las ayudas extraordinarias, unas ayudas existentes desde el año 2005, estaban subvencionando los mismos conceptos para los mismos destinatarios, y si existían o no duplicidades. Primera cuestión. Francamente, a nuestro entender, primera cuestión importante y grave.

Segunda. Queríamos que se analizaran los requisitos exigidos en ambas convocatorias y se comprobara si se han requerido estos requisitos en todos los casos. Estarán conmigo en que también es una cuestión importante y, si se ha producido, grave.

Si los Servicios Sociales de Base han renunciado a las ayudas de emergencia o a parte de ellas por no poder verificar algunos de los requisitos, cuestión también importante y, si se ha producido por la desigualdad de oportunidades, grave.

Y si se ha garantizado por parte del Gobierno de Navarra el principio de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos con derecho a estas.

Y, por último, pedíamos una revisión del procedimiento de concesión, gestión y control de las ayudas, porque, como decíamos, teníamos denuncias de que se estaban produciendo irregularidades en todo el proceso.

Reconocemos, desde luego, que lo que yo he leído del informe, el trabajo de campo de la Cámara de Comptos, es impecable. A nosotros nos parece francamente bueno. Pero también tenemos que decir que las afirmaciones demoledoras que contiene este informe en la parte de

análisis luego no tienen traslado a la parte de conclusiones y recomendaciones. Entraré en mi segunda intervención en este aspecto.

Por mi parte, señora presidenta, quiero decirle que escucharemos con mucha atención y esperamos que, en calidad del órgano fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público, no se limite usted a hacer un mero relato de las irregularidades detectadas en estas ayudas del Departamento de Derechos Sociales, sino también que califique la gestión de estas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Aurkezpenen ostean, Olaechea andereak dauka hitza.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Buenos días. Egun on guztioi. La presentación que voy a hacer va a ser el trabajo que hemos realizado, dando cumplimiento a la solicitud que nos presentó el Grupo Parlamentario UPN y, de hecho, los objetivos del trabajo eran responder a las cuestiones que nos solicitaron.

Como decía, los objetivos han estado relacionados con la solicitud del grupo parlamentario y fue realizar un análisis comparativo de las ayudas extraordinarias y de las Ayudas de Emergencia Social en relación con los conceptos subvencionados, los requisitos exigidos, entre otros. Analizar la ejecución del gasto de la convocatoria de Ayudas de Emergencia Social, comprobando si algún Servicio Social de Base había renunciado a alguna ayuda por no poder verificar el cumplimiento de los requisitos, y también analizar el gasto derivado de la concesión de las ayudas extraordinarias en el año 2015. Revisamos también el procedimiento de gestión, concesión y control de las Ayudas de Emergencia Social, contrastando si se había garantizado el principio de igualdad de oportunidades de los ciudadanos que tenían derecho a estas ayudas, independientemente del lugar de residencia de estos. Y, finalmente, fiscalizamos una muestra de ayudas, tanto de emergencia social concedidas y denegadas por todos los Servicios Sociales de Base de Navarra, con los cuarenta y cinco servicios sociales; como también una muestra de ayudas extraordinarias –luego concretaré la muestra que miramos– para verificar si se había aplicado el procedimiento establecido de concesión y control de las ayudas, su adecuación a la normativa reguladora y si se había subvencionado por ambas ayudas el mismo gasto facturado superando el importe de este.

Aquí mostramos la zonificación de los Servicios Sociales de Base de Navarra conforme al Decreto Foral 33/2010. Se establecen cuarenta y cinco Servicios Sociales de Base en seis áreas a lo largo de la geografía de la Comunidad Foral. Tenemos el área noroeste, el área noreste, el área de Estella, Tudela, área de Tafalla y el área de Pamplona y su comarca. Entre paréntesis pueden ver el número de Servicios Sociales de Base que están adscritos a cada una de las áreas. Como he dicho antes, en total, cuarenta y cinco Servicios Sociales de Base.

Antes de entrar en las conclusiones, unos aspectos generales comparativos de las ayudas extraordinarias y las ayudas de emergencia.

Aspectos generales. Las ayudas extraordinarias son prestaciones económicas garantizadas, están recogidas en la cartera de servicios sociales, son de percepción única y no periódica, y

tienen carácter finalista, lo cual quiere decir que deben destinarse a la finalidad para la cual fueron concedidas.

Las ayudas de emergencia son unas ayudas creadas en el año 2015 mediante una convocatoria de subvenciones del Departamento de Políticas Sociales, que se publicó a mitad de octubre de 2015, para gastos de ese año 2015. Una convocatoria de subvenciones a los Servicios Sociales de Base para ejecutar programas de Ayudas de Emergencia Social.

En cuanto a los destinatarios, los destinatarios de las ayudas extraordinarias eran personas con recursos insuficientes para atender gastos específicos, extraordinarios, necesarios para evitar o paliar situaciones de marginación social. Y los destinatarios de las ayudas de emergencia también eran personas con carencias económicas y también sociosanitarias, con graves situaciones para cubrir de modo urgente e inmediato necesidades básicas de alojamiento, suministros, nutrición, salud y educación.

Los conceptos subvencionados en las ayudas extraordinarias fueron vivienda habitual, adquisición y mantenimiento y también gastos de habitabilidad y equipamiento básico; otros específicamente recogidos, como podían ser reparaciones de útiles o medios de trabajo habituales, o deudas con la Seguridad Social. El concepto subvencionable de las ayudas de emergencia era también alojamiento, gastos de energía, gastos de nutrición y salud, y de educación e integración sociolaboral. Y ambas ayudas, tanto en las extraordinarias como en las ayudas de emergencia, estaban abiertas a subvencionar aquellos gastos no contemplados que podían causar daños irreparables. Tanto las ayudas extraordinarias como las de emergencia.

En cuanto a los requisitos que se exigían a los beneficiarios, las ayudas extraordinarias exigían una edad de entre 18 y 65 años, la residencia en Navarra efectiva y continuada con una antigüedad de dos años, no superar el doble de la renta básica que le correspondiera y que el fin de la ayuda no estuviera contemplado en otras prestaciones.

En cuanto a las ayudas de emergencia, los requisitos eran más flexibles. La edad, era para los mayores de 18 años; estar empadronado en la zona básica de Servicios Sociales de Base, contar con unos recursos económicos que no fueran superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional –eran 1.621 euros en el año 2015, las 2,5 veces– y presentar una situación sobrevenida por fuerza mayor o involuntaria.

En cuanto al procedimiento, el procedimiento de las ayudas extraordinarias, la solicitud se cursaba a través de los Servicios Sociales de Base, que elaboraban un informe social, pero era el Departamento de Políticas Sociales el que valoraba las solicitudes y concedía las ayudas directamente al beneficiario. En las ayudas de emergencia, la solicitud la hacen los Servicios Sociales de Base y, por concurrencia competitiva, por el departamento, se concede a los Servicios Sociales de Base, que, directamente, conceden las ayudas a los beneficiarios.

En cuanto al gasto de estas ayudas, en el año 2015, las ayudas extraordinarias –como decía– ya existían y se contabilizan en la partida de ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, donde está la renta de inclusión social, que tiene un gasto total de 65,8 millones. Estas ayudas extraordinarias tuvieron un gasto, en el año 2015, de 1,78 millones. Se concedieron 2.500 ayudas a un total de 2.000 unidades familiares.

En cuanto a las Ayudas de Emergencia Social, se incluyen en la partida presupuestaria Servicios Sociales de Base, que tenía un gasto de 15 millones. Las Ayudas de Emergencia Social en el año 2015 ascendieron a 1,57 millones, se concedieron 5.300 ayudas a 3.000 unidades familiares.

En cuanto al análisis comparativo que ha hecho la Cámara sobre las ayudas, podemos ver que el órgano concedente en las ayudas extraordinarias –como he dicho–, era el Departamento de Políticas Sociales, y en las de emergencia social eran los Servicios Sociales de Base. El plazo de concesión de las ayudas extraordinaria era de varios meses y en las de emergencia social era prácticamente inmediato.

Los requisitos eran más restrictivos en las ayudas extraordinarias, la edad se acotaba entre 18 y 65 años, se exigía un tiempo de residencia efectivo de dos años y unos recursos económicos más restrictivos que los de las Ayudas de Emergencia Social.

Los conceptos subvencionables; los que más gasto han supuesto han sido coincidentes, que son gastos relacionados con la vivienda, cuotas de préstamos y gastos de electricidad, agua y gas. Estos conceptos se han subvencionado por ambas ayudas.

Luego, sí que había conceptos específicos de cada ayuda. Por ejemplo, las deudas de la Seguridad Social solo eran subvencionadas por ayudas extraordinarias, y las de emergencia social subvencionaban gastos de alimentación y farmacia, entre otros que no subvencionaban las ayudas extraordinarias. Y, como he dicho antes, ambas también financiaban conceptos si la gravedad o urgencia lo precisaba, conceptos que no estaban estrictamente concretados en la ayuda.

La justificación. Para las ayudas extraordinarias se exigía, para pagarlas, presentar los justificantes de pago. Estos justificantes no se exigían para los alquileres y las cuotas de los préstamos. Y para las Ayudas de Emergencia Social, tenían que estar respaldadas por comprobantes de gasto y el pago posterior.

En cuanto a la ejecución de las Ayudas de Emergencia Social, se solicitaron ayudas por parte de los Servicios Sociales de Base por 2,12 millones de euros. Las subvenciones, las ayudas ejecutadas, fueron 1,57 millones. Sin embargo, a los beneficiarios, financiados por los Servicios Sociales de Base, recibieron 1,69 millones de euros. En total, se concedieron 5.300 ayudas a 3.000 unidades familiares con una ayuda media de 520 euros por unidad familiar. Y de estas 3.000 unidades familiares, 664 percibían también ayudas extraordinarias.

En cuanto al reparto de las ayudas por áreas, el 49 por ciento de las ayudas se destinaron al área de Pamplona y la comarca, y el 24 por ciento, a Tudela. Las que menos ayuda recibieron fueron el área noreste y noroeste de Navarra.

En cuanto al destino de estas ayudas, un 45 por ciento fue para alojamiento; para nutrición y salud, un 26 por ciento, y un 12 por ciento para energía.

Todos los Servicios Sociales de Base, los 45 Servicios Sociales de Base, recibieron subvenciones, y 30 de ellos las ejecutaron en su totalidad. De los restantes 15 que no ejecutaron la totalidad, 5 justificaron gasto por un importe mayor al 75 por ciento, y el resto en un porcentaje menor al 75 por ciento debido a las dificultades que tuvieron para llevar a cabo procedimientos

adecuados en tiempo y forma. Como he dicho antes, esta convocatoria se publicó a mediados de octubre de 2015 y era para gastos del 2015.

En cuanto a la ejecución de las ayudas extraordinarias, se concedieron ayudas por 1,78 millones de euros. Se concedieron un total de 2.500 ayudas a 1.900 unidades familiares, una media de 897 euros por unidad familiar.

En cuanto al reparto de las ayudas por áreas de Servicios Sociales de Base, es igual que las ayudas de emergencia, se concentran en el área de Pamplona y comarca, un 67 por ciento, y un 14 por ciento en el área de Tudela.

El gasto está destinado, principalmente, a alojamiento en un 52 por ciento y a otros conceptos en un 43 por ciento, como puede ser mobiliario y deudas con la Seguridad Social.

En cuanto a las conclusiones de la revisión del procedimiento de concesión, gestión y control de las Ayudas de Emergencia Social, hemos verificado si se ha aplicado este procedimiento y también si se ha cumplido la normativa reguladora de estas ayudas.

Vamos a hacer tres bloques. En primer lugar, el cumplimiento del procedimiento de selección de los destinatarios y los requisitos. Para la selección de los destinatarios, en 21 Servicios Sociales de Base fue una búsqueda directa de los beneficiarios por parte del Servicio Social de Base. En 15 de ellos, la concesión se realizó en función de las solicitudes de los posibles beneficiarios.

En cuanto a los requisitos posibles de los beneficiarios, para tener en cuenta la valoración de las solicitudes o la concesión de las ayudas, en 37 Servicios Sociales de Base se tuvieron en cuenta los requisitos de la convocatoria aprobada por el Departamento de Políticas Sociales, y 5 Servicios Sociales de Base hicieron uso de los requisitos de su propia ordenanza.

En cuanto a la constancia de los requisitos exigidos, no consta documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos en 27 Servicios Sociales de Base.

En cuanto a la solicitud, valoración y concesión de estas ayudas, se formalizó un documento de solicitud de las ayudas en 39 Servicios Sociales de Base, se elaboró un informe de la valoración social en 25 Servicios Sociales de Base, se exigió justificación de la deuda o el gasto para el que se solicitara la ayuda en 37 Servicios Sociales de Base.

En cuanto a la aceptación como concepto subvencionado del gasto ya abonado, 38 Servicios Sociales de Base aceptaron como justificante 7 Servicios Sociales de Base, entre ellos Tudela, gastos que ya habían sido pagados.

En cuanto a la determinación de la cuantía máxima para el concepto subvencionable, se tuvieron en cuenta los conceptos determinados en la convocatoria de la Comunidad Foral en 30 Servicios Sociales de Base. Se denegaron ayudas en 9 Servicios Sociales de Base.

En cuanto al abono y la justificación de las ayudas, el destinatario de abono de estas ayudas... directamente fueron abonadas a los beneficiarios en 14 Servicios Sociales de Base; al acreedor de la deuda en 11 Servicios Sociales de Base, y en 20 Servicios Sociales de Base a ambos sin que hubiera un criterio definido para abonar a uno u a otro.

La justificación de estas ayudas, consta justificación posterior del destino de la ayuda en 17 Servicios Sociales de Base. No consta en todos los casos en 26 y no consta justificación en un Servicio Social de Base. Como he dicho antes, algunos Servicios Sociales de Base tenían su propio programa, que incorporaron a la justificación ante el departamento. Eran, en total, 21 Servicios Sociales de Base quienes tenían estos programas, y 13 lo incorporaron como justificación en el departamento.

En cuanto a las conclusiones, como he dicho antes, hicimos una muestra de expedientes en los 45 Servicios Sociales de Base, miramos 197 expedientes por un total de 235.600 euros, que supone el 15 por ciento del total de las ayudas concedidas, que fueron por 1,57 millones de euros.

Las conclusiones son que, en general, las situaciones no responden a una emergencia puntual o coyuntural, sino que son necesidades continuas de ingresos de los solicitantes. Como he dicho antes, estas ayudas están establecidas para financiar situaciones sobrevenidas por fuerza mayor o situaciones sobrevenidas involuntariamente.

En algunos casos, los gastos subvencionados tienen difícil encaje en la convocatoria porque no responden a situaciones de emergencia. En 53 expedientes, con un total de 22.500 euros, no consta justificación del destino de la ayuda, los gastos de alimentación, principalmente. Y Pamplona no consta para el total de sus 1.207 expedientes, porque aplicaban su ordenanza reguladora, para un total de 366.000 euros. En 16 expedientes, por un total de 16.500 euros, se subvencionaron gastos ya pagados previamente. Tudela aplicó este criterio para la mayoría de sus 293 expedientes por 200.000 euros. En Pamplona se tramitaron simultáneamente las ayudas de emergencia y las ayudas extraordinarias para el mismo concepto y factura, y se estableció un compromiso de devolución si el beneficiario percibía la ayuda extraordinaria. No se realizó un seguimiento adecuado de la obligación de reintegro y, como mínimo, detectamos 33.700 euros que no han sido devueltos porque estaba subvencionado el mismo gasto facturado por ambas ayudas. También existieron 3 ayudas en 3 Servicios Sociales de Base por 2.200 euros que también se subvencionaron con ayudas extraordinarias y Ayudas de Emergencia Social.

En cuanto a la muestra de expedientes de ayudas extraordinarias, como he dicho antes, las solicitudes de estas ayudas se cursan a través de los Servicios Sociales de Base, pero es el departamento quien valora las solicitudes y quien concede directamente las ayudas a los beneficiarios. Miramos una muestra de 100 expedientes de los 45 Servicios Sociales de Base, de los que se habían cursado las solicitudes, por un total de 103.000 euros, que supone el 6 por ciento del total de ayudas concedidas en el 2015 y que alcanzó 1,78 millones de euros.

En general, el procedimiento de participación de los 45 Servicios Sociales de Base en la concesión de estas ayudas es similar. Las solicitudes de los beneficiarios se cursan a través del Servicio Social de Base, que realiza un informe social, y la valoración de la solicitud y la concesión la hace el departamento.

No consta el plazo máximo de presentación de la justificación del gasto, contrariamente a lo establecido en la normativa reguladora de estas ayudas. Una vez que el departamento concede la ayuda, fundamentalmente para el mobiliario, se debe remitir justificante de que se

ha pagado el gasto, previamente al abono de la ayuda. Estos justificantes no se exigen para el gasto de los alquileres ni tampoco para las cuotas de los préstamos. En total, eran 788 ayudas por 780.000 euros. Este hecho de no exigir justificante para estos conceptos, unido a que, muchas veces, la justificación presentada era insuficiente, ha motivado que, en muchos casos, no hayamos podido verificar si se ha subvencionado la misma factura por ambas ayudas, las ayudas de emergencia y las ayudas extraordinarias. No ha sido posible la verificación.

En cuanto a las conclusiones, después de este análisis, las conclusiones de esta Cámara han sido, como he dicho antes, que las Ayudas de Emergencia Social se crean en el año 2015 en una convocatoria publicada a mediados de octubre del 2015. Es un tiempo muy escaso de maniobra para los Servicios Sociales de Base, que tienen que gestionar todas estas ayudas, lo cual les ha supuesto un incremento significativo del trabajo, contando con los mismos recursos humanos y materiales. No se concretó en la convocatoria cómo se iban a ejecutar los programas de Ayudas de Emergencia Social subvencionados, lo cual motivó que cada Servicio Social de Base llevara a cabo el procedimiento que consideró más adecuado. Con lo cual, aplicaron procedimientos diferentes en función del lugar de residencia en las distintas áreas donde se enmarcaban los Servicios Sociales de Base. Tengo que decir que estas diferencias ya existían previamente porque en algunos Servicios Sociales de Base ya existían estos programas y también eran distintos entre sí, entre los distintos Servicios Sociales de Base.

Como he dicho antes, los conceptos más relevantes en cuanto al gasto, que eran alojamiento y energía, estaban subvencionados por ambas ayudas, aunque difieren los requisitos exigidos, los importes subvencionados y el plazo de concesión, pero los conceptos más relevantes eran comunes a las dos.

Sí que se han constatado mejoras en las convocatorias a estas ayudas en los años 2016 y 2017. La publicación ha sido más temprana en el tiempo, se han concretado algunos aspectos, pero aún persisten diferencias, como la falta de un procedimiento y criterios de actuación común a los Servicios Sociales de Base.

Después de estas conclusiones, las recomendaciones de la Cámara eran reflexionar sobre la conveniencia de seguir manteniendo dos ayudas para atender situaciones similares cuyos conceptos más relevantes son coincidentes; analizar los hechos que describe la Cámara en su informe y proceder, en su caso, a iniciar los correspondientes procedimientos de reintegro, tanto por parte del departamento como por parte de los Servicios Sociales de Base.

También se recomendaba, en el caso que se decida mantener ambas ayudas, establecer unos procedimientos y unos criterios comunes de actuación para todos los Servicios Sociales de Base, aplicar los parámetros de la convocatoria del departamento y no los de los programas propios, y recabar en todos los casos los justificantes de las deudas que origine la solicitud, los justificantes del destino de las ayudas y, en el caso de las ayudas extraordinarias, exigir estos justificantes una vez otorgada la ayuda para no obligar a hacer frente al gasto al solicitante.

También se recomienda publicar la convocatoria de las Ayudas de Emergencia Social lo antes posible para que se pueda planificar la gestión en los Servicios Sociales de Base, y continuar con el proceso de mejora de los programas informáticos a fin de implantar una base de datos

única que reduzca la carga de trabajo y evite posibles duplicidades que se puedan producir. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker zuri. Orain, Geroa Bairen izenean Aranburu andereak dauka hitza hamar minutuz gehienez.

SRA. ARANBURU BERGUA: Mila esker berriri, presidenta andrea. Gracias de nuevo por sus explicaciones y por el informe, que, realmente, presenta un trabajo profuso y detallado en datos. Las aportaciones que hace, realmente, son de interés porque se ha hecho un estudio muy, muy detallado de las ayudas de emergencia y también de las ayudas extraordinarias.

Bien, después de escucharle a usted y después de haber leído el informe, pensamos que hay varias cosas que quedan claras. Yo empezaré hablando de que queda clara la procedencia de la convocatoria de ayudas de emergencia que hizo el Departamento de Derechos Sociales en 2015, y que está plenamente justificada, de la forma que se reguló en 2015, y más, diríamos, en 2016 y 2017. Pensamos que correspondía a una voluntad de subvenir de una manera rápida a la situación de verdadera necesidad de muchas personas, derivada, como se sabe, de que veníamos de unos años de recortes en la mayor parte de las prestaciones sociales y, por ejemplo, con una renta de inclusión social francamente insuficiente en muchos aspectos.

Esta necesidad de las ayudas es evidente y está reflejada, pensamos, en los datos aportados por el informe, y es el primer aspecto que queremos destacar, porque nos parece fundamental en la cuestión que tratamos. Así, pues, queda claro que las ayudas supusieron un beneficio para muchas personas de nuestra Comunidad. Se ejecutaron –se ha dicho– un total de 1,57 millones para un total de 5.316 ayudas, ayudas que fueron concedidas a 13.013 unidades familiares compuestas por 9.604 personas, de las que 3.709 eran menores, y fueron gestionadas por todos los Servicios Sociales de Base, porque todos ellos optaron al programa de ayudas. Nos parece que los beneficios son realmente considerables, al margen de otros factores que se puedan tener en cuenta.

Y el segundo aspecto que nos parece muy reseñable del informe de la Cámara y que, si se nos permite, diremos que es definitivo, es que, en el estudio, la Cámara no ha detectado –ni siquiera en los expedientes que ha estudiado directamente, los 197, que ha dicho que representan el 15 por ciento de las ayudas de emergencia– que ninguna ayuda se haya otorgado sin que su necesidad estuviera plenamente demostrada, o sin que sus perceptores reunieran los requisitos exigidos. Y todas ellas, absolutamente todas, tenían la valoración y la prescripción de las trabajadoras sociales responsables de su gestión. Nos parece que esto es fundamental a la hora de valorar cómo se desarrolló la convocatoria de 2015.

Además de estos dos puntos que, a nuestro entender, son claves, reconocemos también –y se ha dicho en el informe– que las nuevas ayudas de emergencia tenían y tienen algunas características positivas que las diferencian y que las hacen mejores –por decirlo así, al menos, en esos aspectos– con respecto a las ayudas extraordinarias que gestiona directamente el Departamento de Derechos Sociales, que también se han analizado.

Estas serían que su concesión se hace prácticamente de manera inmediata a la solicitud, que exigen únicamente el empadronamiento, mientras que las extraordinarias exigen tener una

antigüedad de dos años en él. Que no tienen un límite de edad por arriba, se pueden solicitar a partir de los 18 años, pero no tienen un límite de edad, en tanto que las extraordinarias ponen el límite en los 65 años. Y, además, diríamos que las que están destinadas al pago de alquiler de vivienda, de la vivienda habitual, se pueden solicitar de manera previa a que se genere la deuda, mientras que las extraordinarias solamente se pueden solicitar una vez que ya se ha generado la deuda. Nos parece, pues, que estas ofrecen una mayor cobertura, atienden a más personas beneficiarias y, además, una respuesta más rápida y ágil.

Dicho esto y reconocidas estas bondades, hay que reconocer también, por supuesto, que la gestión de las ayudas de 2015 no fue todo lo correcta que podía y debía haber sido. El informe explica con detalle –y usted lo ha expuesto– cuáles fueron las deficiencias, las causas que las produjeron, pero, además, recoge también –y nos parece que eso hay que recalcarlo– las subsanaciones que las convocatorias posteriores, en 2016 y 2017, han hecho de esas deficiencias. Seguramente, la causa de las carencias que se detectan en 2015, las que tenía la propia convocatoria, que son, fundamentalmente, de concreción y de no haberse pensado en relación con las ayudas extraordinarias preexistentes, a nuestro modo de ver, la causa –digo– fue la premura con la que esta convocatoria se gestó. Y compartimos la opinión de la Cámara de que la convocatoria así planteada, pues, efectivamente, dejó un escaso margen de maniobra a los Servicios Sociales de Base, que aplicaron los procedimientos y criterios de concesión, de gestión y control que consideraron más adecuados –distintos, es verdad, en cada Servicio Social de Base–, teniendo en cuenta el tiempo y los medios personales con los que cada uno contaba –y leo textualmente lo del informe porque creo que es así– y «en un intento por utilizar los fondos públicos de la mejor manera posible».

Afortunadamente, como ya se ha dicho, las convocatorias de junio de 2016 y la de abril de 2017 incluyen mejoras respecto a la primera que, según se afirma en el informe también, la mayoría de los Servicios Sociales de Base coinciden en valorar de forma positiva. Entre estas mejoras están una mejor planificación de las ayudas, la obligatoriedad de introducción de los datos en una aplicación informática que les facilita la gestión, la elaboración de todos los documentos que se consideran necesarios para otorgar las ayudas –un informe social, la solicitud, la resolución de concesión– y la modificación del requisito de ingresos, que varía en función del número de miembros de la unidad familiar, entre otros. Por parte de Geroa Bai, estamos de acuerdo en que todos estos cambios eran necesarios y pensamos que las convocatorias del 2016 y del 2017 son, desde luego, más adecuadas, exigen un mayor control de las ayudas y, además, son más sencillas en su gestión y en su tramitación que las del primer año.

El propio departamento, además, en sus alegaciones, señala las recomendaciones que la Cámara hace y él acepta, el propio departamento. Y tendremos ocasión de debatir esos y otros extremos, esperamos, con el Consejero en la comparecencia que ya tiene solicitada. Pero hoy queremos adelantar que, con respecto a las recomendaciones que ya hace el informe, coinciden en carácter general con nuestra visión y nos parecen oportunas y adecuadas. Y quisiera destacar algunas. Pues, por ejemplo, con respecto a posibles casos de incumplimientos por parte de algunos Servicios Sociales de Base, de tener justificado que la ayuda se haya destinado a aquello para lo que se recibió, o de ayudas que, sumadas, pudieran haber superado el importe de esta, pues, pensamos que, efectivamente, el departamento

debería analizarlos para conocer su dimensión y, a la vista del resultado, decidir si opta o no por iniciar en un segundo paso el procedimiento de reintegro.

En esta línea, nos parece muy importante tanto exigir los justificantes de las deudas que originan la solicitud de las Ayudas de Emergencia Social como, quizás, sobre todo, solicitar en todos los casos los justificantes del destino de la ayuda recibida, ya sea de emergencia o extraordinaria, ya que estamos hablando de dinero público. Y, en este sentido, no estamos conformes con la valoración que hace el departamento diciendo que a las extraordinarias no se les exige ese justificante porque son unas ayudas de derecho subjetivo. Pensamos que ese carácter de derecho subjetivo debe quedar al margen del control que se ha de hacer del dinero público, y más cuando esas ayudas están consideradas como ayudas finalistas.

De la misma manera, nos parece fundamental establecer el procedimiento y criterios comunes para todas las ayudas, publicar la convocatoria de ayudas, bueno, en fin, en general, como digo, las recomendaciones que la Cámara hace. Pero no quería terminar sin decir que estas medidas y otras que podemos debatir, sin duda, van a mejorar la aplicación de ambas convocatorias, pero, necesariamente, a nuestro modo de ver, hay que avanzar en la integración de los dos tipos de ayudas: las extraordinarias y las de emergencia, de manera que, si no se convierten en una sola, sí, al menos, que ambas sean complementarias, que se eviten duplicidades, que tengan una coherencia entre ellas y con otras prestaciones y que se basen en los mismos principios o criterios de intervención social. Pensamos que, en ese proceso de unificación o, por lo menos, de complementariedad de las dos ayudas, es en el que habrá que reconsiderar conceptos a subvencionar, requisitos, baremos, etcétera. Pero, como digo, eso será en otra ocasión, seguramente con el señor Consejero y, por hoy, solo nos queda volver a agradecer a la Cámara su trabajo y el informe realizado. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain UPNren izenean García Malo andereak dauka hitza.

SRA. GARCÍA MALO: Gracias, Presidenta, y gracias también a la Presidenta de la Cámara de Comptos por la información que nos ha trasladado que, bueno, básicamente, es la que ya venía en el informe y que ya habíamos analizado. Como hemos dicho, el trabajo de campo, el análisis que se ha realizado, nos parece impecable, pero nos hubiera gustado que usted hubiera concretado más la responsabilidad del Gobierno en esta chapuza de gestión. Luego le haré preguntas muy concretas y le ruego, por favor, que me las conteste, las cuatro o cinco preguntas concretas que le voy a hacer.

Señora Aranburu, qué papelón le ha tocado a usted hoy, aquí, en esta comisión. Qué papelón, defender lo indefendible. Produce un gran descrédito, que lo sepa. Defender lo indefendible produce un gran descrédito. Aviso también para el resto del cuatripartito, por si también caen en la tentación. Este informe es demoledor. No hay por dónde cogerlo, por lo tanto, como mínimo, tengan el valor de decir que se han hecho las cosas mal, que es una chapuza y, a partir de ahí, que las van a corregir. Es lo mínimo que se le puede pedir a los partidos que sustentan este Gobierno con esta chapuza de gestión.

En primer lugar, nuestra valoración. En primer lugar y muy importante, el informe pone de manifiesto que no existía en absoluto esa emergencia social de la que el cuatripartito ha

estado hablando sin parar. ¡No existía! Lo que existía era una mentira social. Se había mentido a la sociedad diciendo que había situación de emergencia social y que hacía falta un rescate ciudadano. Mentira. Había una crisis económica muy profunda que estaba afectando a muchas personas. Eso es verdad, pero la Administración tenía los mecanismos necesarios para dar el dinero que hacía falta o para apoyar a las familias como hacía falta para poder resolver esas situaciones en esa crisis económica. Y este informe lo pone de manifiesto. Teníamos la mejor renta de garantía de inserción de todo el Estado y teníamos las ayudas extraordinarias, además de otros mecanismos.

Voy a decir no lo que digo yo, lo que ha dicho la Cámara de Comptos, que es que a ver si a la Cámara de Comptos también la desmienten ustedes. ¿Saben lo que dice la Cámara de Comptos en su informe? Cuestiona la necesidad de mantener estas ayudas, porque dice: «Recomienda al Vicepresidente de Derechos Sociales –expresamente– reflexionar sobre la conveniencia de seguir manteniendo dos ayudas para atender situaciones de emergencia y cuyos conceptos más relevantes son coincidentes». Por lo tanto, dos ayudas: unas ya existentes desde el año 2005 para atender las mismas situaciones de emergencia y con los mismos conceptos que las ayudas de emergencia ahora. Por lo tanto, cuestiona la necesidad de las dos ayudas, porque van a cubrir el mismo objetivo. Por lo tanto, no vengan ustedes aquí de salvadores de la patria, porque no han salvado absolutamente nada. Ya existían los mecanismos, eso es lo que pone de manifiesto este informe. Y, además, hay más: de las 3.013 unidades familiares que recibieron ayudas de emergencia en 2015, ni más ni menos que 664 recibieron también ayudas extraordinarias. Habrá que ver si para los mismos conceptos o tal, porque es que, como es imposible hacer un control de nada con esta chapuza de gestión que se ha hecho, pues, bueno, la Cámara de Comptos ha hecho lo que ha podido.

Se trata, por lo tanto, estas ayudas, de unas ayudas ineficientes e innecesarias que cubren los mismos conceptos que los que ya existían. Claro que estas ayudas han servido solo a un deseo ideológico del cuatripartito, justificar eso que habían venido diciendo. A lo único que han respondido es al deseo del cuatripartito de cumplir un acuerdo programático que se basa en una premisa falsa, la de la emergencia social.

También deja claro este informe que el cuatripartito ha puesto en marcha unas ayudas que, lejos de paliar una brecha territorial entre los navarros que viven en unos municipios y otros, lo que ha hecho es vulnerar el principio de igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a las ayudas sociales. O sea, si vivías en Tudela y tenías unas circunstancias, podías acceder. Esa misma persona con esas mismas circunstancias, si vivía en Alsasua, no podía acceder, o al revés. O sea, un despropósito. El Gobierno de Navarra.

Los criterios para conceder la ayuda eran distintos. Las personas que podían ser beneficiarias, en los requisitos de las personas que podían acceder a las ayudas, distintos. En unos municipios se pedía que se justificara el gasto de la deuda y en otros, no. Entendemos –y queremos dejarlo claro– que con la premura con la que se sacaron estas ayudas de emergencia, los Servicios Sociales de Base y sus profesionales, desde luego, hicieron lo que buenamente pudieron. O sea, en este caso, hay que exonerarles de toda responsabilidad. Pero la realidad es que se ha tratado de forma injusta y desigual a los navarros según dónde viven. Y no a los navarros... A los navarros vulnerables, a los que tienen necesidades. A esos, ustedes,

este Gobierno, el cuatripartito, los ha tratado de forma desigual, cuestión intolerable en unas ayudas que, no olvidemos, son financiadas por el Gobierno de Navarra, ¿eh? Que debe garantizar ese principio de igualdad de oportunidades.

Y, en tercer lugar, es un informe demoledor que genera una enorme inquietud porque parece que no han funcionado los distintos sistemas de control que se supone que tiene la Administración. Y aquí voy, Presidenta, esta es la parte que me falta en el informe. Debería garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia del gasto público. No se hace ninguna referencia a la falta de control del Gobierno de estas ayudas. Es muy preocupante que este control no se habría realizado si no lo hubiese solicitado el Parlamento y, en concreto, este grupo parlamentario. Eso es muy grave. Si esto no lo hacemos, estas ayudas no se controlan. Y si no se controlan estas, ¿se controlan las demás? Lo que pone claramente de manifiesto es que los sistemas internos de control no han funcionado. La Cámara de Comptos va primero a los sistemas internos de control y, como ve que no han funcionado, va a los Servicios Sociales de Base, que son los beneficiarios. Si hubiera visto que funcionaban los sistemas de control del Gobierno, no habría habido necesidad de ir a los Servicios Sociales de Base, pero ha habido que ir. ¿Por qué? Porque los sistemas internos de control no funcionan. Todas estas irregularidades han salido a la luz y se han mirado porque nosotros hemos dicho que lo miren, si no, el Gobierno no las habría revisado, y esa es la realidad.

Hay algo que dejar claro, que es evidente que no ha habido, por parte de los beneficiarios – hablo de los Servicios Sociales de Base–, intención de ocultar nada, que quede claro, todo lo contrario: ellos siempre han facilitado la información de forma transparente. Lo que sí ha fallado son los mecanismos de control de la Administración, del Gobierno de Navarra, algo que nos genera mucha inseguridad, pero mucha inseguridad.

Después de elaborar este informe, yo quiero preguntarle, Presidenta, qué garantía le merecen a usted los controles que tiene el Gobierno de Navarra de estas ayudas. ¿Cree que ha hecho el Gobierno de Navarra dejación de su responsabilidad de control en este caso?

Señora Olaechea, seguro que estará de acuerdo conmigo en que lo más importante en una medida es su diseño, identificar bien los objetivos y diseñar una medida capaz de alcanzarlos. Sin una buena definición, no es posible la eficacia y la eficiencia en el gasto. Para comenzar el informe, pone de manifiesto que las ayudas están mal definidas, que incumplen de pleno todos los principios del artículo 5 –que usted conocerá muy bien– de la Ley Foral de Subvenciones. Artículo 5, principios generales: «la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley foral se realizará de acuerdo con los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control». No se cumple ni uno. «Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante»; tampoco. «Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos»; tampoco. Dice la Cámara de Comptos en las conclusiones del análisis de la muestra que, en general, las situaciones que se tratan de solventar con estas ayudas no responden a una emergencia puntual o coyuntural, sino que atienden necesidades continuas de ingresos de los solicitantes. En definitiva, se trata de ayudas mal definidas que no pueden cumplir el objetivo propuesto. Esto parece incompetencia.

Pero vamos más allá, hablemos también de otro tema que nos preocupa, Presidenta, sobre el que también le haré dos preguntas. Reconocimiento de obligaciones. El artículo 55 de la Ley Foral de Hacienda Pública es muy claro respecto al reconocimiento de obligaciones: «Previamente al reconocimiento de la obligación y a la expedición de la correspondiente propuesta de pago contra la Tesorería, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación la realización de la prestación al derecho del acreedor conforme a las disposiciones y actos administrativos que autorizaron y comprometieron el gasto. Los procedimientos de tramitación de reconocimiento de obligaciones garantizarán la identificación de quienes realicen las operaciones de verificación que sean requeridas en cada caso, señalando igualmente el alcance de tales operaciones, así como su resultado». En el informe leemos que se han encontrado gastos subvencionados que tienen difícil encaje en los contemplados en la convocatoria. Pues no será, aparentemente, de emergencia. Falta de justificación del cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria, no consta la justificación del destino de la ayuda recibida, se subvencionan gastos que ya habían sido pagados previamente por el solicitante de la ayuda, se ha encontrado doble financiación de algunas facturas. Todo esto resulta un tanto incompatible con el cumplimiento de lo exigido en el precepto 55. Y yo le preguntaría a la representante de la Cámara: ¿los informes de reconocimiento de obligación señalaban el alcance de las operaciones de verificación realizadas? Así como en la mala definición de la medida, parece que hay más incompetencia que otra cosa –termino, Presidenta–, aquí a mí se me plantea la duda de si estamos también ante un caso de manifiesta incompetencia por parte de los gestores del departamento o, quizá, se trata de mala fe. Quizá, Presidenta, nos podría decir qué le parece a usted. Y también le pregunto: ¿Al servicio de intervención le engañaron o no hizo su trabajo?

Después de todo lo señalado en el informe, la Ley Foral de Hacienda Pública, en su artículo 132, habla de los hechos que pueden generar responsabilidad patrimonial y, entre ellos, están haber incurrido en alcance o malversación en la administración de la Hacienda Pública de Navarra, comprometer gastos y ordenar pagos con infracción de lo dispuesto en esta ley foral o en la de presupuestos que sea aplicable, no haber hecho constar en el ejercicio de las funciones de intervención los reparos pertinentes acerca de la improcedencia o ilegalidad del acto de que se trate concurriendo dolo, culpa, negligencia o ignorancia inexcusable. Presidenta, ¿le parece a usted que podríamos encontrarnos en alguno de estos casos?

Para terminar, le diré que todo esto se entiende si se relee el *Diario de Noticias* de 8 de septiembre del año 2015, que publicaba que «la reunión que mantuvieron alrededor de treinta colectivos sociales con la Presidenta del Gobierno de Navarra y con el Vicepresidente, Miguel Laparra, fue más que una mera toma de contacto entre ambas partes y se adquirió un compromiso mutuo para empezar a concretar medidas». «Entre las medidas inmediatas que aplicará el Gobierno de Navarra –se decía en esa rueda de prensa– se encuentra un aumento extraordinario del gasto en dos millones para ayudar a las familias en situaciones de exclusión». Septiembre de 2015. «Con el objetivo de que entre en funcionamiento antes de que finalice el año 2015». Señorías, en octubre las ayudas. En septiembre se decía esto y en octubre, las ayudas. Mucha ideología, demasiada prisa, poco análisis y poco control. Espero respuesta a las cinco preguntas que le he planteado. Muchas gracias. Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain Euskal Herria Bilduren izenean Fernández de Garaialde andereak dauka hitza.

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Egun on denoi eta ongi etorri Asun, Karen, Luis eta Fermín. Muchísimas gracias por la información que nos han dado y también, como no puede ser de otra manera, por el trabajo que han realizado.

Lo que yo creo que, bueno, no sé si es un papelón o un descrédito, es utilizar estas ayudas y utilizar, en este caso, a las personas más desfavorecidas para defender y justificar lo no hecho en legislaturas anteriores para justificar las políticas de recorte, para justificar el aumento de la pobreza a la que hemos llegado con sus políticas y, sobre todo, esa brecha social, que es una de las consecuencias –y graves, además– de aquellas políticas que hicieron tanto estando usted como estando su sucesor en el Gobierno.

Dicho esto, yo creo que aquí hay un debate y es si estamos de acuerdo con estas ayudas o no estamos de acuerdo con estas ayudas y, luego, por supuesto, también la gestión de estas. Desde luego, estas ayudas es verdad... Lo que queda claro es que la partida de las ayudas extraordinarias, lógicamente, no es suficiente. Eso sí que ha quedado claro y, en cualquier caso, habría que aumentar esa partida. No sé si, en ese caso, UPN tampoco lo vería. Pero sí que es claro que esa partida hay que aumentarla, pero también es verdad... Y esa reflexión la hicimos. No voy a decir previamente a esa lista de convocatoria, pero posteriormente sí que hicimos esa reflexión y nos encontramos –bueno, y todavía está pendiente– ante un problema, y es que una es una prestación garantizada, la otra no es una prestación garantizada. Quiero decir, la forma de gestión de cada una, habría que cambiar la cartera de servicios. Y esa reflexión la tenemos y por eso se planteó para los años posteriores también seguir manteniendo, de momento, lo que serían las ayudas de emergencia y las ayudas extraordinarias.

Y a mí sí que me parece importante, dentro de las ayudas de emergencia, a quién van dirigidas. Tienen unos requisitos muchísimo más flexibles que las ayudas extraordinarias, y no se nos puede olvidar que a todas las personas a las que van dirigidas son personas que necesitan de los servicios mínimos, me da igual para alimentación, me da igual para poder vivir, me da igual para poder pagar la luz, etcétera. Quiero decir, es a esas personas a las que van dirigidas. Esa mayor flexibilidad. Por supuesto, también, la relación con las ayudas extraordinarias y, luego, también, a la hora de gestionarlas, hay que tener en cuenta que existen Ayuntamientos que ya tienen sus ayudas de emergencia y, lógicamente, es verdad –como se dice en el informe en una de las conclusiones– que habría que «establecer procedimientos y criterios comunes de actuación y aplicar los parámetros de la convocatoria del departamento, no los de los programas propios». Pero, claro, también aquí tenemos que entrar en ese análisis de la autonomía municipal, quiero decir, las ordenanzas que tienen los Ayuntamientos a la hora de dar sus ayudas de emergencia, y cómo se unifica y cómo se hace todo ese trabajo.

Dicho esto, sí que es verdad que en la gestión... Salieron tarde estas ayudas, con muy poco tiempo para poder llevarlas adelante. Supuso una sobrecarga para las personas que estaban trabajando en los Servicios Sociales. Y, ¿por qué no? También es verdad que el hecho de tener ordenanzas, el hecho de que no salían con un criterio común, pero que se entiende que todas

se dieron con los criterios y la profesionalidad lógica de las personas que están trabajando en los servicios sociales, pero el hecho de no tener un criterio común, lógicamente, ha generado todas estas diferencias y todas estas deficiencias que creo que en próximas convocatorias sí que es verdad que se van a solventar, pero que, por otro lado, no creo que sea la base de esa diferencia o ese trato desigual de si se vive en un sitio o se vive en otro. No creo que sea la base y, de hecho, ya existían –insisto–, dependiendo de la implicación de los Ayuntamientos, en muchos sitios, con esas ayudas municipales, existía ya esa diferencia. Que no justifica y que hay que ir a que todas las personas tengan las mismas prestaciones y los mismos servicios, pero –insisto– existían esas diferencias y no creo que estas ayudas o esta convocatoria las hayan aumentado.

Sí nos parece que hay que remarcar y, además, creo que es importante, el control de todas estas ayudas, que no se produzca ninguna duplicidad de ninguna de las maneras, que una justificación no sirva para cobrar dos ayudas –eso nos parece, de cualquiera de las maneras, denunciable– y, por supuesto, creo que hay que solicitar todos los justificantes, absolutamente todos los justificantes de destino de la ayuda, incluso una vez otorgada la ayuda. Por mucho que lo intentemos, no hay ninguna manera de justificar el hecho de que no haya esto o se dupliquen. Pero, bueno, creo que lo más importante es la reflexión de esa partida común, porque el hecho de que se diga que tiene que ser una única partida no quiere decir que no se justifiquen las ayudas extraordinarias. Otra cosa sería que haya que incrementar una única partida en la gestión, que creo que es una valoración bien distinta a la que hace la señora García Malo, portavoz de UPN, para intentar decir que dejaron todo muy bien cuando, a lo que se dedicaron, como ya he dicho, es a esas políticas de recorte y a aumentar la pobreza.

Dicho esto, analizaremos con el señor Consejero cuando venga las convocatorias para este año 2017, las próximas convocatorias y, por supuesto, que se cumplan todas las recomendaciones y los controles que dice la Cámara de Comptos. Y, de nuevo, muchísimas gracias por el trabajo realizado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain Podemos-Ahal Dugu taldearen izenean Buil García jaunak dauka hitza.

SR. BUIL GARCÍA: Egun on. Gracias, Presidenta, y bienvenidos, Asun, Fermín, Karen, Luis. Gracias por el informe y gracias por el trabajo. Efectivamente, nosotros también hacemos nuestras todas las recomendaciones que nos habéis planteado. Desde nuestro punto de vista, tal vez el error inicial fue introducir dinero por parte del Gobierno en una prestación que venía definida, precisamente, por UPN; prestaciones previas en las que los requisitos y las... ¿Cómo? No, no, perdóneme, las ayudas extraordinarias venían estando presentes desde hace mucho tiempo y las ayudas de emergencia también. Tal vez, introducir más presupuesto en una chapuza haya sido algo que tendríamos que haber trabajado previamente.

Lamentamos profundamente que Maribel García Malo, en este caso, y también su predecesor, Íñigo Alli, sigan negando la emergencia social. Hace tres años salió el informe de la Cátedra CIPARAIS, con 30.000 personas en pobreza severa. Eso es una emergencia social. El propio Consejero se puso a la altura del actual Consejero cuestionando en la televisión su análisis de 30.000 personas, y resulta que hoy sabemos que esa pobreza ascendía a 44.276 personas, según los datos del Observatorio de la Realidad Social.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Señor Buil García, permítame un momento. Señora García Malo, esto no es una tertulia. El señor Buil García está en el uso de la palabra, por tanto, le ruego que mantenga silencio. Gracias. ¿Señor Buil?

SR. BUIL GARCÍA: Por más que se grite, además, no se tiene más razón y lamentamos profundamente que no haya una reflexión en este sentido. Una reflexión que les ha dejado donde están.

En todo caso, se han ayudado a 5.000 unidades familiares, según me salen las cuentas, más allá de que cada una de estas unidades familiares haya podido tener diferentes ayudas. Nos damos cuenta de que la prestación no se corresponde a la necesidad continua de ingresos que se ha creado, concretamente, 44.276 personas. Una necesidad continua de ingresos causa de que se cargaran la renta básica UPN y el Partido Socialista. Una necesidad continua de ingresos debida a la negación continua de la crisis y de la emergencia social. No se puso el dinero suficiente, cuatro años con el «no se puede», llega el Gobierno del cambio, habilita un millón y medio filtrado a través de sus ayudas y, ahora, nos lo echan en cara.

Bueno, chapuza son casi tres mil millones al 9 por ciento de interés de aquí a treinta años que vamos a tener que pagar todos los navarros, tal y como pudimos ver ayer, gracias a Izquierda-Ezkerra y a su intervención. Eso es una chapuza. Luchar contra la pobreza es una cosa y luchar contra los pobres es lo que ustedes hacen.

Me notarán enfadado, pero es que es terrible, es demencial que ustedes sigan negando la emergencia. Aquí, lo que se dice es que hay una necesidad continua de ingresos por parte de una gran parte de nuestra población. Que no son necesidades puntuales, como lo habían diseñado ustedes, son necesidades continuas.

En todo caso, ya es conocido que el cuatripartito y que Podemos-Ahal Dugu están apostando por una prestación garantizada que atienda a la necesidad de vivienda, porque, como podemos ver en este análisis, gran parte de estas ayudas se van a resolver problemas de vivienda. Hay un programa del Ayuntamiento de Pamplona que se llama el programa Provienda y tenemos que intentar generalizarlo desde el Gobierno de Navarra para toda Navarra, una prestación constante que atiende a la necesidad constante de ingresos. Sin más, perdonen el tono, muchas gracias por el trabajo y seguimos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain Alderdi Sozialistaren izenean Medina Santos andereak dauka hitza.

SRA. MEDINA SANTOS: Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. Lo primero, saludar a la señora Olaechea y a todo su equipo y agradecerles la exposición que nos han hecho y el informe que nos han presentado. Sí que, antes de meterme con este informe, en relación con la última intervención que ha hecho el señor Buil con el tema de la vivienda, quiero decirle, como le he dicho en otras ocasiones, que las cosas no se cambian con discursos, las cosas se cambian haciendo leyes que cambien las situaciones, y hace poco han tenido la oportunidad de cambiar la situación de la vivienda con una ley de vivienda y no lo han hecho. Entonces, bueno, más allá de las palabras, las cosas se demuestran con hechos y los hechos, en este caso, las personas que estamos aquí, podemos cambiarlos a través de las leyes.

Dicho esto, con respecto al informe pedido por el Grupo Parlamentario de UPN que ha realizado la Cámara de Comptos, diré que esta vez es la propia Cámara de Comptos la que viene a ratificar lo que nosotros venimos diciendo y llevamos meses diciendo al señor Laparra. Es la propia Cámara de Comptos la que habla de mala gestión, de poca transparencia en el uso del dinero público y de que no se ha respetado el principio de igualdad en relación con el acceso a las Ayudas de Emergencia Social de 2015, algo muy grave desde nuestro punto de vista cuando hablamos de destino, gestión y seguimiento del dinero público, algo que me hubiese gustado también, aparte de hablar de la emergencia social, si existía o no existía, me hubiese gustado escuchar a la señora Fernández de Garaialde. Sí que he escuchado por parte de ella una crítica con respecto a este uso del dinero público, pero con respecto a los otros dos portavoces del cuatripartito, me hubiese gustado también esta autocrítica, que creo que es importante para poder mejorar las cosas.

Nosotros creemos que es fundamental la transparencia y justificar cada euro del dinero público que nos gastemos, vaya destinado a donde vaya destinado, y verificar que, realmente, cumple la función para la que se destina. En este caso, es atender a la emergencia social y no a otros conceptos.

Nosotros queremos dejar claro –y quiero que esto se entienda– que nosotros sí creemos en las Ayudas de Emergencia Social y sí que apostamos por ellas, entre otras cosas porque las ayudas extraordinarias, a lo largo de los años, se ha visto que no son eficientes para atender las emergencias. Ahora bien, para eso, para hacer caso a una de las recomendaciones que hace la Cámara de Comptos de que no se dupliquen los gastos y de que se unifique todo en un tipo de ayuda, para eso hay que modificar la cartera de Servicios Sociales, algo que nosotros ya pedimos, entre otras cosas. Pedimos modificar esto, pero la cartera hay que modificarla y muchas otras cosas, pero esto también. Pedimos modificar la cartera en este Parlamento y no salió a favor, entonces, bueno, creemos que es importante que, aunque no salga la moción, el Gobierno se ponga en el trabajo de modificar esta cartera para que este tipo de cosas no pasen.

Nosotros sí creemos que las Ayudas de Emergencia Social podrían sustituir a las extraordinarias porque son los Servicios Sociales de Base los que más conocimiento tienen y los que están más cercanos a las necesidades de las personas, con lo cual, nosotros apostamos por este tipo de ayudas. Ahora bien, apostamos por este tipo de ayudas, eso sí, como dice usted, con criterios homogéneos en todos los Servicios Sociales y, además, poniendo los recursos humanos y técnicos necesarios para poder llevarlas a cabo de manera eficiente.

Como hemos dicho en muchas otras ocasiones, creemos que los Servicios Sociales de Base necesitan mayores recursos humanos y técnicos, y este informe lo viene a demostrar una vez más. Este informe viene a recoger el desbordamiento vivido por muchos Servicios Sociales de Base, dada también la premura, bueno, pues que se tenían que gastar el dinero concedido en mes y medio, casi, o en dos meses escasos, y también porque –ustedes mismos también lo recogen en el informe– la mayoría de los gastos que atienden las Ayudas de Emergencia Social son necesidades continuas de ingresos. Con lo cual creemos –e insistimos en ello– que es fundamental un acompañamiento y un trabajo técnico en muchas de estas familias para ayudarles a poder tener un futuro y no estar siempre con necesidades económicas. Ayudarles

a salir de la situación en la que se encuentran –sea más tarde o más temprano, hay gente que necesita más acompañamiento, hay gente que necesita menos acompañamiento–, pero creemos que es importante para garantizarles un futuro más allá de las ayudas económicas puntuales, que creemos que, insisto, es lo fácil. Pero lo importante es ayudarles a salir de esa situación, y para esto se necesitan recursos humanos y se necesita un plan de inclusión, que es lo que nosotros pedimos ayer al señor Laparra.

Creemos que la falta de recursos y la improvisación de la convocatoria pues, eso, supuso heterogeneidad, no respetar el principio de igualdad. Heterogeneidad en los Servicios Sociales de Base, que también venimos denunciando nosotros en este Parlamento, porque más allá de las características de la convocatoria, sí que es verdad que, en muchos casos, el poder hacer o no hacer uso de estas ayudas... Y ya aquí un presidente de una mancomunidad lo dijo, que en el 2016 había tenido que renunciar a una parte de esas Ayudas de Emergencia Social porque los Ayuntamientos recogidos en esa mancomunidad no podían adelantar el dinero que les había sido concedido, con lo cual habían tenido que renunciar y, claro, mucha gente de esa zona no pudo acceder a esas ayudas. Es verdad que creo que en el 2016 el departamento ha articulado la posibilidad de que las mancomunidades puedan pedir adelantos, pero, hasta ahora, no estaba, ni en estas ayudas ni en el empleo social protegido. Con lo cual no creemos que las personas puedan o no beneficiarse, o no creemos que se deba poder acceder a una prestación o a otra en función de la capacidad económica de tu Ayuntamiento ni de la zona donde vivas. Creemos que es importante que se respete el principio de igualdad.

Y, luego, bueno, con el tema de la justificación, nosotros aquí sí que vemos una irresponsabilidad muy grande y extremadamente grave del Departamento de Derechos Sociales. En la orden foral reguladora de las Ayudas de Emergencia Social se recoge textualmente –voy a leer textualmente–: «Todas las ayudas deberán estar respaldadas por sus comprobantes de gasto y pago –originales o fotocopias compulsadas– para su verificación por parte del órgano de control correspondiente, quien podrá optar por una revisión por muestreo de los mismos. Deberán estar archivadas con la documentación individual de cada caso». Bueno, pues entendemos o queremos entender que, para el pago de las subvenciones concedidas a las entidades locales, el departamento o el órgano correspondiente harían una supervisión y verificación. Por lo que deducimos del informe de la Cámara de Comptos es que no se hizo esta supervisión. No se hizo por parte del órgano competente esta supervisión de que todos los expedientes llevaran el justificante de gasto. Se dio el dinero concedido a las entidades locales sin ningún tipo de verificación, sin ningún tipo de control. Nos parece una gestión muy, muy deficiente, insisto, y una gestión pública con falta de rigor y nada exigente de este Gobierno, que creemos que debe servir para entender que –insisto– el dinero público es importante que se gestione con eficiencia y eficacia. Y en este caso no se ha hecho.

La premura de la convocatoria, evidentemente, podía responder a una situación, dado que las ayudas extraordinarias, los técnicos de los Servicios Sociales de Base, como digo, en muchas ocasiones se quejaban del tiempo de respuesta para conceder esa ayuda, que no respondía a esa emergencia, pero no creemos que eso sirviera para justificar una convocatoria de manera chapucera y sin ningún tipo de rigor ni ningún tipo de control. No creemos que eso justifique el modo en el que se han llevado a cabo estas ayudas.

Y, en definitiva, y aun reconociendo que el Departamento de Derechos Sociales ha hecho mejoras en la convocatoria del 2016 y en el 2017, creemos que es totalmente insuficiente y, bueno, otra de las recomendaciones que hacen ustedes es que se saquen cuanto antes, algo que también nosotros hemos exigido al Departamento de Derechos Sociales. Bueno, vamos adelantando, pero siendo una convocatoria que ya viene desde el 2015, creemos que para el 2017 se podría haber hecho en enero y no esperar a marzo para sacar la convocatoria. Creemos que las deficiencias ya se conocían o se podría haber hecho un estudio de las deficiencias y de los cambios que se necesitaban mucho antes.

Por lo tanto, creemos que las convocatorias, como digo, añaden mejoras que son insuficientes, creemos que no van al problema de origen y nos preguntamos si eso se debe más a una falta de reconocimiento de las deficiencias o una falta de voluntad política. Desde luego, nosotros vamos a estar atentos para que el departamento haga caso de las recomendaciones que hace la Cámara de Comptos, porque las compartimos y nos parecen fundamentales. Muchas gracias por el informe.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker, y antes de darle la palabra al señor Nuin, simplemente, a petición de la señora Beltrán, quiero excusar su asistencia por un imprevisto de última hora y, por tanto, no ha podido acudir a la comisión. Específicamente a la señora Olaechea y también al resto de la comisión. Y ahora sí, por parte de Izquierda-Ezkerra, tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora presidenta. Bien, ya que estamos hablando de situaciones de emergencia social, en primer lugar, nosotros queremos hoy –ya que es un dato que se ha conocido ahora mismo– valorar positivamente que el desempleo haya bajado más de un 4 por ciento en Navarra en el mes de mayo, más de mil seiscientas personas que han encontrado empleo. No es un dato que, en sí mismo, a nosotros nos satisfaga plenamente, porque la realidad de precariedad, de pobreza en el empleo, etcétera, sigue estando ahí, y eso tiene también unas causas estructurales que van mucho, mucho más allá de las propias políticas que se hacen en la Comunidad Foral de Navarra, pero, en sí mismo, es un dato importante. Ya que estamos hablando de esto, queríamos empezar así.

Agradecemos, evidentemente, a la Cámara de Comptos el informe importante, prolijo, exhaustivo que ha hecho, a la presidenta y a todo el personal de la Cámara. Nosotros también nos sumamos a esa valoración y también a que, evidentemente, el Gobierno y el departamento lo pongan en valor, lo valoren, lo tengan en cuenta y, en la medida de su acción, lo cumplan, lo pongan en marcha para mejorar la gestión de este programa y para, por lo tanto, mejorar la aplicación de estas ayudas.

En 2015 se produce un cambio de gobierno y es evidente que hay una percepción política diferente entre el anterior Gobierno y el Gobierno que se forma a partir de las elecciones de 2015 sobre lo que pasaba en Navarra. Lo acaba de decir la señora García Malo en su exposición, no existía emergencia social. Bueno, son las cosas de la democracia. En otro gobierno se entiende que sí hay emergencia social. Entonces, como entiende otro gobierno que sí hay emergencia social y basándose en unos datos –el señor Buil ha citado el dato de pobreza severa muy evidente, esto es algo que nosotros compartimos plenamente–, se tiene que tomar la decisión de si en 2015, con un año muy avanzado, se toman ya decisiones de

puesta en marcha y ayudas de emergencia. La señora Medina acaba de decir –nosotros lo compartimos plenamente– que las ayudas extraordinarias no tenían la capacidad de responder en tiempo, en forma rápida, a situaciones de emergencia y, por lo tanto, hay que valorar si se pone en marcha otro tipo de ayudas o se espera a 2016. Como este gobierno y los grupos que lo sustentábamos entendíamos que esa situación de emergencia social sí existía –señora García Malo, qué se le va a hacer. Ustedes, no, pero nosotros, desde luego, creemos que sí–, pues se toma la decisión de ponerlas en marcha.

Bueno, más de cinco mil ayudas concedidas con arreglo a estas ayudas, más de tres mil unidades familiares que han recibido esa ayuda, un 45 por ciento de esa ayuda para alojamiento, un 26 por ciento para nutrición –eso es comer, señorías, eso es comer–, un 12 por ciento para energía –eso es pobreza energética–, en invierno, los últimos meses del año 2015. Nosotros, desde luego, con toda la conciencia de que hay que subsanar todos los errores de gestión y todos los problemas que haya habido y que el propio informe reconoce que en las convocatorias siguientes el Gobierno de Navarra está actuando en ese sentido, nosotros sí que creemos que son ayudas necesarias, que es un programa necesario y que obedece a una situación real que hay en la sociedad. Y unas ayudas que, al final, ponen encima de la mesa las vergüenzas sociales del anterior Gobierno, porque, claro que existía una situación de emergencia social y no existían los mecanismos para hacer frente a esa situación de emergencia social, y ha habido que ponerlos a partir de entonces; no solo las Ayudas de Emergencia Social, sino leyes, señora Medina, también leyes que se han aprobado desde entonces. La ley de renta garantizada. Claro, es que hemos pasado de los treinta millones de euros que destinaba, señora García Malo, su Gobierno en 2011, cuando pegó aquel recortazo a la renta básica que dejó, en el peor momento de la crisis, a miles de familias en la cuneta social, miles de familias en la exclusión y en la cuneta social, pues pasó de esos treinta millones que ustedes querían dedicar a cien millones. Son hechos, señora Medina. Son hechos.

La ley foral que acabamos de aprobar, de pensiones mínimas, de complementos de pensiones mínimas. Claro. Hemos pasado de los tres millones que usted dedicaba, señora García Malo, su Gobierno, en 2019 a más de veintiséis millones entre complemento de pensiones mínimas contributivas y no contributivas. Esto son hechos y son leyes. Las ayudas de emergencia, el empleo social protegido, también, que ha multiplicado por cuatro en dos años las cantidades que ustedes daban. ¡Claro! Hay un Gobierno y un acuerdo programático que entienden que sí existía esa situación de emergencia social, y le acabo de decir todos los recursos que se están dedicando a eso. Ustedes no, evidentemente, ustedes hubieran seguido. Hay una parte de la sociedad navarra que para ustedes, señora García Malo, no existe. ¡No existe! Simplemente, no hay emergencia social, todo está bien, no existe, no es necesario, ahí se quede.

Y, luego, es muy gracioso también –lo ha dicho también el señor Buil–... Bueno, muy gracioso, no sé, muy sarcástico, es un auténtico sarcasmo –que está muy bien– el celo por el control. Por supuesto que sí, en esto y en todo. Hay que tener un celo por el control, ¿no? Y este Parlamento también tiene alguna comisión abierta recientemente para hablar sobre el control de determinados fondos públicos. Ahí seguiremos hablando, investigando. Está muy bien el celo, lo que a uno le llama la atención es el celo sobrevenido que a UPN le ha dado en este momento. Y aunque sea sobrevenido está muy bien, pero hubiera estado aún mejor cuando en octubre de 2001 se aprobó la Ley Foral 21/2001, de concesión, financiación, explotación,

conservación de la Autovía del Camino, porque si hubieran tenido ese celo en aquel momento por el control del dinero público, al menos habrían puesto encima de la mesa un estudio de costes, de lo que costaba esa financiación mediante un presupuesto público, mediante un endeudamiento público y lo que costaba mediante este... Y así, los que estábamos allí – porque, fíjese, yo estaba allí en aquel momento– habríamos podido valorar. «Bueno, es que esto, con un crédito público, nos va a costar setecientos millones y con un peaje en la sombra nos va a costar mil cuatrocientos». Es que se tomó la decisión sin ese papel, que tampoco era tan complicado de hacer, digo yo. Y algunos ya advertimos, en esta línea de obsesiones, que se tomaba esa decisión sin tener ningún estudio de costes encima de la mesa. Por lo tanto, está muy bien el celo por el control del dinero público, pero en ese momento habría estado mejor, y mejor en ustedes, que tenían el Gobierno, además, que tenían esa responsabilidad. Nosotros votamos en contra de aquella ley.

En fin, nosotros, desde luego, valoramos que existía esa situación de emergencia social, que el deber del Gobierno y que a lo que se había comprometido ante la sociedad las fuerzas políticas que sustentamos el Gobierno que se conformó a partir de las elecciones de 2015 era dar respuesta a eso. Esas ayudas se pensaron para dar respuesta inmediata ya a eso. Y, evidentemente, a partir de ahí, nosotros apoyamos a la Cámara de Comptos y pedimos al Gobierno de Navarra que tome en cuenta todo este informe para hacer una gestión lo más escrupulosa, controlada y exhaustiva posible de este programa.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain, erantzuteko eta azkeneko azalpenak emateko, Olaechea andereak dauka hitza.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Bueno, voy a intentar contestarle, como me ha dicho, de forma concreta, contundente y espero que entre la auditora Karen Moreno y yo demos respuesta a todo lo que nos ha planteado.

En primer lugar, quería delimitar el alcance del trabajo. Este trabajo no ha evaluado la eficiencia ni la eficacia de las ayudas concedidas. Tampoco hemos valorado las ayudas extraordinarias, porque las solicitudes de estas ayudas se cursaban en los Servicios Sociales de Base, pero la valoración de esas solicitudes y la concesión la realizaba el departamento. Viene bien claro en el informe que tampoco hemos revisado la concesión por parte del departamento, que sería el soporte del gasto.

Dicho esto, le diré que las Ayudas de Emergencia Social se concedieron por convocatoria pública por concurrencia competitiva a los distintos Servicios Sociales de Base.

En cuanto a la falta de control del Gobierno de estas ayudas, yo creo, la Cámara cree, que ha sido insuficiente, porque no se ha exigido todo lo que estaba indicado en la convocatoria. En relación con las Ayudas de Emergencia Social, no estaban en todos los casos justificados adecuadamente el gasto y el pago, no existían los informes justificativos del gasto y del pago. Había un informe técnico y económico de los Servicios Sociales de Base, pero no todo lo exigido. Yo creo que hemos sido contundentes diciendo que no estaban adecuadamente justificados por parte de los Servicios Sociales de Base ante el departamento y por parte de los beneficiarios ante los Servicios Sociales de Base.

En cuanto a la obligación reconocida, bueno, desde el momento que los gastos de las Ayudas de Emergencia Social no estaban adecuadamente justificados en todos los casos, y también estas ayudas, más que mal definidas, se han concedido para conceptos que no encajaban en el concepto de emergencia social, pues en la obligación reconocida, evidentemente, en algunos casos no tenía el soporte adecuado para ser reconocida.

¿Si hay mala fe? Pues, mire, yo no puedo decirle, la Cámara no puede opinar si hay mala fe en cuanto a actuaciones fraudulentas o engañosas para recibir la ayuda, pero sí que hemos detectado falta de justificación y sí que se ha exigido el reintegro. De hecho, recomendamos que se exija el reintegro por parte del departamento a los Servicios Sociales o de los Servicios Sociales a los beneficiarios correspondientes.

Yo creo que no tengo... Responsabilidad patrimonial, pues, la verdad es que no sé decirle si aquí... Responsabilidad patrimonial, nosotros sí que hemos apreciado que puede haber responsabilidad contable que le corresponde enjuiciar al Tribunal de Cuentas, pero desde el momento que se inicia el procedimiento de reintegro, se solventa la responsabilidad patrimonial, y así lo hemos comunicado al Tribunal de Cuentas.

SRA. GARCÍA MALO: Presidenta, por favor, ¿puedo intervenir un segundico?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Bien, pero muy brevemente, simplemente para repreguntar.

SRA. GARCÍA MALO: Vale, gracias. Gracias, Presidenta. Lo que quiero saber yo es si le se ha remitido al Tribunal de Cuentas esta actuación para ver si hay responsabilidad contable de la Administración.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Este informe se ha remitido, como todos, al Tribunal de Cuentas diciendo que puede haber gastos que no están justificados, que hay responsabilidad contable, pero, desde el momento que se inicia ya el procedimiento de reintegro, la responsabilidad contable ya queda solventada. Pero al Tribunal de Cuentas sí que se le ha enviado el informe y se le ha...

SRA. GARCÍA MALO: Pero ¿se ha hecho un informe jurídico del secretario diciendo...?

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): No se hace.

SRA. GARCÍA MALO: Alguna vez, sí, ¿eh? Alguna vez se hace, yo he recibido.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Sobre el borrador del informe hay un borrador jurídico, pero nada más.

SRA. GARCÍA MALO: Vale. Gracias.

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): No sé si Karen quiere...

SRA. AUDITORA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Moreno Orduña): Buenos días. Egun on. Yo, por concretarle, igual, alguna cosa más a la señora García Malo, quiero decirle que, al menos en las preguntas que me he apuntado, si intervención no realizó su trabajo, los informes de reconocimiento y demás, aunque, como ha dicho la señora Presidenta, entendemos que los

controles no fueron suficientes o adecuados, yo creo también –como han repetido muchos de los portavoces– por el escaso margen de maniobra que tuvieron y demás, hay que decir que la convocatoria preveía –porque supongo que me estaba preguntando sobre la intervención del Gobierno de Navarra– que se abonaría la subvención con la presentación del certificado del secretario –leo textualmente– o secretaria o persona que ostente la fe pública de la entidad sobre el gasto total de la subvención concedida, un informe final técnico de las actuaciones subvencionadas y cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente. Con lo cual, yo creo que intervención del Gobierno de Navarra... Realizó adecuadamente su trabajo porque abonó la subvención con base en los documentos que especificaba la convocatoria. Otra cosa es que no fueran más allá y esas actuaciones de control que se preveían de que todas las ayudas de emergencia o sociales estuvieran respaldadas y que, en su caso, se podría hacer un muestreo de estas, no se llevó a cabo. Contestando un poco también a la representante del PSN, que formulaba que, efectivamente, el Gobierno de Navarra no había ido a realizar ninguna supervisión de si existían o no estos documentos justificativos y, bueno, mi equipo fue. Y, ya está, yo creo que con eso es suficiente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Saioa amaitutzat emango dugu puntu bakarra geneukalako.

[Se levanta la sesión ya que solo teníamos un punto en el orden del día].

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 58 minutos).